SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y TRATAMIENTO DE PLAGAS EN LAS PARCELAS DE IFEMA (SUR Y VALDEBEBAS) Y EN IFEMA PALACIO MUNICIPAL

EXPEDIENTE 26/240 - 400005919

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

NOVIEMBRE 2026

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. ALCANCE DEL SERVICIO 3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. 4
4. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. 6
5. CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS. 7
6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO 8
7. ASESORAMIENTO 9
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN 9
9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES. 10
10. ANEXOS. 12

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la prestación integral del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en las instalaciones de IFEMA MADRID, incluyendo el recinto ferial en su Parcela Sur y la parcela de Valdebebas y Palacio Municipal, comprendiendo las actuaciones preventivas, correctivas, de seguimiento, control y eliminación de organismos nocivos, tales como roedores, insectos rastreros, insectos voladores, aves urbanas y conejos, mediante técnicas autorizadas y conforme a la normativa vigente.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Las zonas de actuación serán las siguientes:

Por una parte, el Recinto Ferial en la Parcela Sur, que está compuesto por una serie de pabellones y edificios con una superficie construida que se detalla en el siguiente cuadro:

TOTAL, SUPERFICIE SOBRE RASANTE:	323.498,69 m2.
TOTAL, SUPERFICIE BAJO RASANTE:	46.562,20 m2.
TOTAL, SUPERFICIE CONSTRUIDA EN EL RECINTO:	370.060,89 m2.

La parcela de Valdebebas, con acceso principal por la Avenida de Alejandro de la Sota:

TOTAL, SUPERFICIE	500.000 m2.

Por otra, el Palacio Municipal de IFEMA Madrid (IPM), situado en la Avenida de la Capital de España 7, a unos 300 m de distancia, con una superficie bruta de 74.871 m2.

El servicio solicitado comprende la desratización y desinsectación de la totalidad de las dependencias interiores y exteriores.

El ámbito de aplicación abarca, de forma indicativa y no exhaustiva, los siguientes espacios:

Túneles y galerías subterráneas, así como todos los locales situados en ellos, como:

- ✓ Centros de transformación, almacenes, salas técnicas, servicios, etc.
- ✓ Salas de máquinas, casetas de bombas incendios, aljibes de riego e incendios.
- ✓ Pabellones de servicios, talleres, almacenes, etc.
- ✓ Colectores de saneamiento de aguas fecales y pluviales.
- ✓ Aseos y servicios de todas las dependencias.
- ✓ Pabellones y sus canaletas de servicios.
- ✓ Galerías de servicio y túneles viarios.
- ✓ Locales de los núcleos de conexión 4/6, 5/7 y 6/8 en primera planta.
- ✓ Locales de 750 m^2 en las fachadas norte de los pabellones 3, 4, 7 y 8.
- ✓ Avenida Central y sus locales comerciales.
- ✓ Edificio Central de oficinas, incluyendo todas sus plantas, terraza e instalaciones técnicas de la misma, aseos, huecos, patinillos, suelos y locales técnicos, etc.
- ✓ Aparcamientos con sus dependencias, servicios, aseos y locales técnicos.
- ✓ Zonas exteriores ajardinadas o sin tratamiento.
- ✓ Cualquier nueva dependencia, instalación o espacio que se incorpore a las instalaciones de IFEMA MADRID durante la vigencia del contrato quedará incluido en el alcance del servicio siempre que no suponga un incremento superior al 10% de la superficie inicialmente contemplada en el presente documento.

Con ello se pretende que el contrato adjudicado tenga una adecuada calidad higiénica y un buen nivel de bioseguridad medioambiental mediante la prevención, control y eliminación de las poblaciones de insectos, roedores y otras especies nocivas.

Los licitadores deberán estar incluidos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

2.1. Detalle de locales de restauración incluidos

ÁREAS DE RESTAURACIÓN

- RESTAURANTE NÚCLEO 2/4 EUROPA
- RESTAURANTE NÚCLEO 1/3
- RESTAURANTE CLUB DE FERIA
- RESTAURANTE GASTRO HUB, NÚCLEO 5/7.
- RESTAURANTE ESTE CCN EPOCA XXII
- RESTAURANTE OESTE CCN PLAZA MAYOR
- CAFETERÍA P1-600
- CAFETERÍA P2-600
- CAFETERÍA P3-1200
- CAFETERÍA P4-1200
- CAFETERÍA P5-1200
- CAFETERÍA P6-1200
- CAFETERÍA P7-1200
- CAFETERÍA P8-1200
- PABELLÓN 12 CAFETERIA PLANTA BAJA
- PABELLÓN 12 AUTOSERVICIO ENTREPLANTA
- PABELLÓN 14 CAFETERIA PLANTA BAJA
- PABELLÓN 14 AUTOSERVICIO ENTREPLANTA
- PABELLÓN 14 CAFETERIA PLANTA PRIMERA
- CAFETERÍA PABELLÓN 9 NORTE EL MESON
- RESTAURANTE PABELLÓN 9 SUR XMADRIZ
- RESTAURANTE PABELLÓN 10 NORTE EL 10
- CAFETERIA PABELLÓN 10 SUR EL AUTOR
- COCINA CENTRAL
- CAFETERÍA AVENIDA CENTRAL NORTE
- CAFETERÍA AVENIDA CENTRAL SUR.
- LOCAL "FOOD COURT" NÚCLEO DE CONEXIÓN 6-8.
- LOCAL EAT SPAIN.
- ÁREAS DE RESTAURACIÓN IPM:
- CAFETERÍAS IFEMA PALACIO MUNICIPAL, PLANTA 0 Y OFFICCE TERCERA PLANTA.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

3.1. Objetivo General

El objeto de este Servicio consiste en implantar un Protocolo de Actuación basado en Procedimientos de Control, dirigido hacia el Mínimo Impacto Ambiental y por lo tanto prevenir y eliminar en el ámbito de los edificios y parcelas objeto del presente pliego, la presencia de vectores, tales como insectos de todo tipo y roedores, mediante un programa de lucha anti vectorial.

3.2. Metodología

3.2.1 Tratamientos preventivos

La empresa adjudicataria realizará un diagnóstico de situación donde incluirá el estudio y la planificación de todas las dependencias, tanto interiores como exteriores, para identificar los puntos o zonas potenciales de desarrollo, atendiendo a sus características y la susceptibilidad de desarrollo y proliferación de vectores.
Este diagnóstico de situación clasificará las zonas según su riesgo potencial y tipo de vector.

Elaborado el diagnóstico de situación, se efectuará una planificación de tratamientos en las dependencias de IFEMA MADRID (RECINTO FERIAL, VALDEBEBAS e IFEMA PALACIO MUNICIPAL).
Se detallará también la periodicidad de los tratamientos preventivos y métodos de trabajo, así como los productos a utilizar con indicación de sus efectos y tiempos residuales.

Este informe diagnóstico deberá ser entregado a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID en el **plazo máximo de quince días naturales** desde la firma del contrato. En caso de retraso se aplicará la **penalidad** definida en el apartado 22 de Anexo I al PCAP Cuadro de características.

3.2.2 Tratamientos

a) Se utilizarán los métodos y técnicas de trabajo de menor impacto ambiental para la salud pública, lo que se hace extensivo también a los productos.
b) Preferentemente, la empresa adjudicataria utilizará medios físicos y mecánicos para ejercer sus tareas, evitando el uso indiscriminado de productos químicos.
c) Para los distintos tratamientos de desinfección y desratización se indicarán los plazos de seguridad a través de la correspondiente información, que será precisa y concreta.
d) La aplicación de sustancias químicas en la desinsectación se realizará siempre sin la presencia de usuarios, indicando el tiempo que deberá transcurrir antes de hacer uso de las dependencias, así como la duración de los efectos residuales.
e) Se llevarán a cabo tratamientos en las zonas o puntos donde se hubiera detectado la presencia de vectores, garantizando su eliminación con productos y métodos de trabajo adecuados y autorizados.
f) El protocolo de los tratamientos se aplicará igualmente al atender a todos los avisos puntuales que sean comunicados por IFEMA MADRID.
 La empresa adjudicataria deberá atender cualquier aviso comunicado por IFEMA MADRID en un plazo máximo de **24 horas naturales** desde su notificación, debiendo ser el tiempo de respuesta inferior a **24 horas**. En caso de incumplimiento, se aplicará la **penalidad** descrita en el apartado 22 de Anexo I al PCAP Cuadro de características.
g) Los avisos deben ser mínimos, por lo que, si se produjeran más de dos avisos de una zona concreta en un bimestre, sin causa justificada, se revisará la actuación preventiva, de acuerdo con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID. En este caso, se aplicará la **penalidad** prevista en el apartado 22 de Anexo I al PCAP Cuadro de características.
h) Las zonas o puntos que supongan tratamientos serán objeto de control periódico, y serán incluidos en los correspondientes registros e informes de tratamientos.
i) Todos los tratamientos se realizarán con las debidas precauciones, tanto para el aplicador, como para los trabajadores de IFEMA MADRID y usuarios de las zonas afectadas.
j) Se realizarán los trabajos de control de roedores con periodicidad **BIMESTRAL**.
k) Se realizarán los trabajos de control de insectos rastreros con periodicidad **BIMESTRAL**.
l) Se realizarán los trabajos de tratamiento de la red de saneamiento con periodicidad **BIMESTRAL**.
m) Se realizarán los trabajos de tratamiento de arquetas con periodicidad **BIMESTRAL**.
n) Se realizarán los trabajos de desinfección de vestuarios y aseos con periodicidad **MENSUAL.**

o) En todos los locales de restauración referidos en el punto 2.1 la periodicidad de todos los tratamientos a aplicar y expuestos en los puntos anteriores será **MENSUAL.**
p) Existirá un registro de tratamientos, perfectamente identificados y certificados, en el que se indicará la fecha en la que se realice el trabajo, producto aplicado y la conformidad del personal designado por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID para supervisar la realización del trabajo.
q) Todos los tratamientos se realizarán en horarios compatibles con el normal funcionamiento de IFEMA MADRID.
r) En todos los tratamientos habrán de seguirse las recomendaciones de salud laboral de la empresa adjudicataria y de los fabricantes de los productos aplicados.
s) El adjudicatario deberá eliminar, si existiesen, todas las trampas, cebos, pega ratones, etc. del anterior mantenedor.
t) El contrato incluirá las actuaciones puntuales que IFEMA MADRID pueda solicitar respecto a la eliminación de avisperos o cualquier otro tipo de insectos (como dato indicativo, suelen ser cinco avisos anuales).
u) El contrato incluye el tratamiento de plagas de conejos en la parcela de IFEMA MADRID y de VALDEBEBAS. El tratamiento incluirá acciones con carabina (36 jornadas/año) y con hurón y capillo (24 jornadas/año), que se aplicarán indistintamente en ambas parcelas de IFEMA MADRID y a petición de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, previa planificación conjunta.
v) Se incluyen también en el contrato doce tratamientos anuales de control de aves mediante vuelos de cetrería (consistentes en el vuelo de aves rapaces en las zonas especificadas por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, con el fin de disuadir a colonias de palomas, gorriones y otras especies y que pueden ser solicitados en función de las necesidades que puedan surgir.

3.3. Otras actuaciones.

La partida destinada a actuaciones extraordinarias únicamente podrá emplearse para la ejecución de trabajos complementarios, puntuales y no recurrentes directamente relacionados con el objeto del contrato de control integrado de plagas y bioseguridad. Tendrán esta consideración, entre otros, los tratamientos de refuerzo por incidencias extraordinarias, eliminación de avisperos, actuaciones de choque incluidas en los planes de contingencia, refuerzo temporal de medidas de control de roedores, insectos, aves o conejos, o cualquier otra intervención que requiera acciones frente a posibles riesgos, inspecciones técnicas extraordinarias y reposición puntual de elementos auxiliares de control.

Para ello se establece una partida económica máxima de **6.000 € anuales** (18.000 € para los tres años de contrato, sin incluir las posibles prórrogas) destinada a la ejecución de actuaciones extraordinarias solicitadas por IFEMA MADRID durante la vigencia del contrato.

Esta partida tendrá la consideración de presupuesto máximo de consumo y su utilización estará supeditada a las necesidades reales de IFEMA MADRID, sin que exista obligación alguna de agotar el importe previsto.

Esta partida forma parte del presupuesto base de licitación y no admite baja por los licitadores. Como consecuencia, el importe final será el resultado de la demanda de trabajos llevados a cabo, previa aprobación de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) El personal que preste el servicio contratado estará uniformado adecuadamente, guardando siempre la máxima pulcritud, siendo por cuenta del contratista tanto la dotación

de uniformidad, como su limpieza, y deberá ir provisto de una tarjeta de identificación, que será facilitada por IFEMA MADRID.

b) La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de una plataforma "on line" en la que IFEMA MADRID pueda descargar y revisar toda la información relativa al contrato y que se exige en el presente Pliego.

c) La empresa adjudicataria queda obligada al más estricto cumplimiento de la normativa de **Seguridad e Higiene en el Trabajo**, debiendo existir un **responsable** en esta materia y, como prevención, vacunará a su cargo a sus trabajadores, especialmente, contra el tétanos y hepatitis B.
El adjudicatario estará obligado a presentar a la Dirección de Personas de IFEMA MADRID, si se le requiere, prueba documental que acredite los reconocimientos médicos que como empresa le obligue la legislación vigente.

d) La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

e) La empresa adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

f) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

g) Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes durante los **primeros treinta días desde el inicio del contrato**:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva facilitada a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

h) la empresa adjudicataria designe una persona de contacto vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

5. CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS.

a) Los productos a emplear reunirán las adecuadas características técnicas de composición, presentación y etiquetado en orden a garantizar la eficacia del tratamiento, la inocuidad para la salud pública y el medio ambiente y el cumplimiento de las normativas que afecten.

b) Los productos a utilizar deberán documentarse con los correspondientes Registros Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y estarán autorizados para el uso ambiental.

c) Todos los productos estarán documentados con la ficha técnica y de información toxicológica, así como la certificación analítica de composición expedida por un laboratorio acreditado.

d) Antes de su utilización en las dependencias de IFEMA MADRID, todos los productos han de ser previamente autorizados por la Dirección Técnica para su uso.

e) La maquinaria, utensilios, materiales y productos necesarios para la prestación de los servicios contratados serán suministrados por la empresa adjudicataria, siendo de su propiedad y consecuentemente responsabilidad de esta empresa la administración, uso, cuidados, limpieza y retirada en su caso, de cualquier elemento suministrado por la misma.

6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Informes

IFEMA MADRID se reserva el derecho de solicitar a la empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

Como se ha indicado en el punto 3.2.1. **Tratamientos preventivos**, la empresa adjudicataria presentará un informe diagnóstico, que deberá ser entregado a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID en el **plazo máximo de quince días naturales** desde la firma del contrato. En caso de retraso, se aplicará la **penalidad** definida en el apartado 22 de Anexo I al PCAP Cuadro de características.

La empresa adjudicataria emitirá un **informe bimestral** en formato digital (.xls o .doc) **editable**, en el que se recojan todos los trabajos e incidencias realizadas, así como las intervenciones extraordinarias como consecuencia de avisos realizados por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID. Deberá incluir un plano o croquis del lugar de actuación recogiendo el número y tipo de trampas de cada lugar, actualizado.

Esta documentación se entregará junto con la factura bimestral, en un **plazo no superior a 10 días naturales** desde la finalización de los trabajos de mantenimiento cada dos meses. En caso de no ser validado por IFEMA MADRID, no se procederá al abono de la factura hasta que sea validado el informe.

En caso de retraso en la entrega de este informe, se aplicarán las **penalidades** de demora indicadas en el apartado 22 de Anexo I al PCAP Cuadro de características.

6.2. Contingencias

Se deberá disponer de un plan de contingencia en caso de situaciones extraordinarias de plagas de insectos o roedores, que incluya, al menos, las siguientes medidas de choque:

Para roedores

- Incremento de estaciones de cebado.
- Colocación de trampas mecánicas adicionales.
- Sellado inmediato de huecos, pasos de instalaciones y grietas.
- Intensificación de la retirada de residuos.

Para insectos

- Tratamientos insecticidas específicos.
- Aplicación de geles, cebos o nebulizaciones según la especie.
- Instalación adicional de trampas luminosas o adhesivas.
- Eliminación de focos de humedad y materia orgánica.

7. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

los medios humanos puestos a disposición del contrato deberán ser suficientes para el mismo fin.

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria asignará un **responsable del Servicio**, quien asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos.

RESPONSABLE DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria designará una persona que actuará ante IFEMA como responsable técnico del contrato con experiencia mínima de 5 años en servicios de desinfección, desinsectación y desratización de características similares a las del contrato.

El **personal** que ejecute las labores objeto del contrato deberá disponer de la formación y cualificación exigida por la normativa de biocidas, conforme al **Real Decreto 830/201**

8. ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Prevención de plagas.
- Nuevos productos biocidas.
- Propuestas de optimización con el uso de tratamientos no perjudiciales para el medio ambiente y usuarios de nuestras instalaciones.
- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento de los edificios.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

- **Inicio del servicio**: La empresa adjudicataria deberá iniciar la prestación del servicio en un plazo máximo de **cinco (5) días naturales** desde la fecha de formalización del contrato, salvo indicación expresa de IFEMA MADRID.
- **Diagnóstico inicial e implantación del servicio:** En un plazo máximo de **quince (15) días naturales** desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar la inspección inicial de las instalaciones y presentar a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID el correspondiente Informe de Diagnóstico de Situación.
- **Ejecución de los tratamientos programados**: Los tratamientos ordinarios deberán ejecutarse conforme a las siguientes frecuencias mínimas:
 - ✓ Control de roedores: **bimestral.**
 - ✓ Control de insectos rastreros: **bimestral**
 - ✓ Tratamiento de la red de saneamiento: **bimestral.**
 - ✓ Tratamiento de arquetas: **bimestral.**
 - ✓ Desinfección de vestuarios y aseos: **mensual**.
 - ✓ Tratamientos en áreas de restauración: **mensual**, incluyendo todas las actuaciones preventivas y correctivas contempladas en el contrato.
- **Atención de incidencias y actuaciones correctivas**: La empresa adjudicataria deberá atender cualquier aviso o incidencia comunicada por IFEMA MADRID en un plazo máximo de **24 horas naturales** desde su notificación.
- **Situaciones extraordinarias:** Ante episodios de proliferación excepcional de plagas, aparición de focos relevantes o cualquier otra circunstancia extraordinaria, la empresa adjudicataria deberá activar su plan de contingencia y movilizar los recursos necesarios para iniciar las actuaciones correctivas en un plazo máximo de **24 horas** desde el requerimiento de IFEMA MADRID.

- **Entrega de informes**: El informe de seguimiento del servicio deberá entregarse con periodicidad **bimestral**, en formato digital editable, en un plazo máximo de **diez (10) días naturales** desde la finalización del periodo objeto de informe.

10. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc.).
- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando
- La empresa deberá de comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.
- La empresa no podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.

11. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.-

CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES del Cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Persona de contacto (Dir. Compras): Tlf 91 722 52 75

10. ANEXOS.

Anexo I. Planos de Instalaciones